



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 120 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 26 JUN 2013

**VISTO:** el Oficio N° 107-2013-GRLL-PRE/PECH-CEP A.D.S. N° 0005, de fecha 19.06.2013, del Presidente del Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 010-2013-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONDAJE ELÉCTRICO VERTICAL - VALLE CHAO";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.06.2013, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONDAJE ELÉCTRICO VERTICAL - VALLE CHAO", con un valor referencial de S/.62,400.00, a precios del mes de junio 2013;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONDAJE ELÉCTRICO VERTICAL - VALLE CHAO", con un valor referencial de S/. 62,400.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONDAJE ELÉCTRICO VERTICAL - VALLE CHAO";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONDAJE ELÉCTRICO VERTICAL - VALLE CHAO"**, con un Valor Referencial de S/.62,400.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de junio 2013, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Elaboración de Proyectos y Perfiles (Meta SIAF 007) Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial Permanente, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1274944  
Exp. N° 0993013